



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección Desarrollo Comunitario
Ana María Cofre Rivera

30 SET. 2014

Vallenar

Decreto Exento N°

5041

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinador Técnico del Proyecto y del Proceso de Capacitación, Seguridad Ciudadana Barrio en Paz Residencial BEPR14-CC-11, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, Memo N°1219. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Ana María Cofre Rivera** Rut N° 15.052.183-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Ana María Cofre Rivera** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Ana María Cofre Rivera** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Coordinador Técnico del Proyecto y del Proceso de Capacitación, Seguridad Ciudadana Barrio en Paz Residencial BEPR14-CC-11, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Item 114-05-01-077-023-000 "Seguridad Ciudadana Barrio en Paz Residencial BEPR14-CC-11, Administración Fondos Seguridad Ciudadana.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Ana María Cofre Rivera** un honorario total mensual de \$ 900.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 44 horas semanales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 01 día de Permiso Administrativo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 15 de Septiembre del 2014 al 31 de Diciembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes